



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039

Versión: 05

Página 1 de 2

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (X), Auto (), Autorización (), número 345-2022 de fecha: 22-04-2022, proferida por la CAS.

Al señor (a): Creencio Cespedes
Identificado con cédula de ciudadanía No. _____ Expedida en: _____
En calidad de: intercesado

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
Sede de Apoyo: X

____ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	<u>X</u>

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
Fecha de Publicación en Cartelera: 11-09-2023
Fecha de desfijación del Aviso: 25-09-2023
Número de expediente: 320-17

Aviso Original firmado por:

Nombre Bryan E. O.
Cargo Sustanciado

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otros libros de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039

Versión: 05

Página 1 de 2

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (X), Auto (), Autorización (), número 345-2022 de fecha: 22-04-2022, proferida por la CAS.

Al señor (a): Juan de Dios Corderas
Identificado con cédula de ciudadanía No. 91106061 Expedida en: Socorro
En calidad de: interesado

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
Sede de Apoyo: 4

____ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	<u>X</u>

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web:

Fecha de Publicación en Cartelera:

Fecha de desfijación del Aviso:

Número de expediente:

11-09-2023

25-09-2023

320-17

Aviso Original firmado por:

Nombre Brayon F. Q.
Cargo sustanciador

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240785 correo electrónico: contacteros@cas.gov.co



Oficio RCA N° RC.2642.2023

Socorro, 16/11/2023 8:28 AM

Señor:

JUAN DE DIOS CÁRDENAS

Predio San Luis Lote Dos, Vereda El Salitre

Confines- Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 345.2022 de 22 de Abril de 2022 del expediente No. 68209-00320-17 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a los señores **JUAN DE DIOS CÁRDENAS Y CRECENCIO CÉSPEDES**, en consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68209-00320-17		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Brayan Ramirez Quintero	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



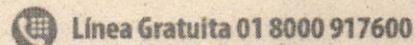
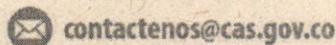
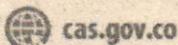
SA387-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF. PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



Oficio RCA N° RC.2637.2023

Socorro, 16/11/2023 8:07 AM

Señor:

CRECENCIO CÉSPEDES

Predio San Luis Lote Dos, Vereda El Salitre

Confines- Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 345.2022 de 22 de Abril de 2022 del expediente No. 68209-00320-17 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a los señores **JUAN DE DIOS CÁRDENAS Y CRECENCIO CÉSPEDES**, en consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68209-00320-17		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Brayan Ramirez Quintero	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



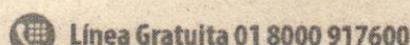
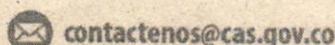
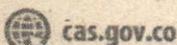
SA387-1



ST-CER944508



SC3284-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUARAMANGA

Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -C.A.S.-
SEDE DE APOYO REGIONAL COMUNERA**

RESOLUCIÓN RCA No. RC.345.2022 - 22-04-2022 02:27 PM

“Por la cual se ordena el archivo de un Expediente y se dictan otras disposiciones”

El Jefe de Oficina Sede de Apoyo Regional Comunera de la C.A.S, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución DGL No. 001103 del 25 de noviembre de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que mediante queja instaurada con **Radicado CAS No 11822-17**, de fecha 31 de Julio de 2017, el Señor **JUAN DE DIOS CÁRDENAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.106.061, expedida en Socorro-Santander, informó a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, Sede de Apoyo Regional Comunera, que dentro de la franja forestal protectora de la fuente hídrica denominada **ALJIBE SAN LUIS**, el cual discurre por la Vereda **EL SALITRE**, del Municipio de **CONFINES-SANTANDER**, los vecinos de los predios aleñados instalaron colmenas de abejas africanizadas, las cuales impedían entrar a revisar las obras de captación, generando así problemas con el abastecimiento del recurso hídrico.

Que mediante **Resolución RCA No. 00587-17**, de fecha 26 de diciembre de 2017, la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, Sede de Apoyo Regional Comunera, resolvió entre otras cosas:

“(…) ARTÍCULO PRIMERO: Requerir al señor CRECENCIO CÉSPEDES, para que en el termino de Treinta (30) días calendario contados a partir de la ejecutoria de la presente Providencia, reubique las colmenas de abejas africanas que se encuentran ubicadas dentro de la franja forestal protectora de la fuente hídrica denominada ALJIBE SAN LUIS, Vereda EL SALITRE, del Municipio de CONFINES-SANTANDER, a una distancia de Treinta (30 m) metros, del cauce de la denominada cuenca. (…)”

Que mediante **Memorando RCA No. 0229-21**, de fecha 17 de Junio de 2021, el Jefe de la Sede de Apoyo Regional Comunera de la CAS, designó personal técnico profesional, para realizar visita de inspección ocular, emitiéndose el **Concepto Técnico RCA No. 0755-21**, de fecha 16 de Noviembre de 2021, del cual se transcriben los siguientes apartes de interés:

“(…) INFORME DE VISITA.

Se procedió a realizar visita de inspección ocular al predio rural denominado SAN LUIS LOTE DOS, ubicado en la Vereda EL SALITRE, Municipio de CONFINES-SANTANDER, en compañía del Señor JUAN DE DIOS CÁRDENAS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.106.061, expedida en el Socorro- Santander, se observó y constato lo siguiente:

Para acceder al predio rural denominado SAN LUIS LOTE DOS, ubicado en la Vereda EL SALITRE, Municipio de CONFINES-SANTANDER, se parte del perímetro urbano del Municipio de SOCORRO-SANTANDER, por la vía que conduce al Municipio de CONFINES-SANTANDER, llegando a esta Municipalidad se toma la vía que conduce a la Vereda EL SALITRE y Cien (100 m) metros adelante del desvío de la Vereda PARAMITO, al costado derecho de la vía carretable, se encuentra el lugar en mención objeto de la visita.

El predio rural denominado SAN LUIS LOTE DOS, ubicado en la Vereda EL SALITRE, Municipio de CONFINES-SANTANDER, se encuentra bajo las coordenadas tomadas, con el GPS, Garmin No. 3862266308 de CAS,



NK-072-1



3234-1SC



387-1SA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Félix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 6 N°
Barrio Aquil
Tel: 723892
Celular: (31) 6807295
velez@cas.gov.co



Latitud	Longitud	Altura	Lugar
6°23'38,10" N	73°13'45.67" O	1.721 m.s.n.m.	San Luis

El predio rural denominado **SAN LUIS LOTE DOS**, ubicado en la Vereda **EL SALITRE**, Municipio de **CONFINES-SANTANDER**, presenta los siguientes linderos:

Oriente: Colinda con la carretera Veredal.

Occidente: Colinda con el predio del Señor **JOSÉ MORA**.

Norte: Colinda con la carretera Veredal y el predio de la Señora **ANA LUISA ORTIZ**.

Sur: Colinda con predios propiedad del Señor **PEDRO GRANADOS**.

Iniciando el recorrido por el predio rural denominado **SAN LUIS LOTE DOS**, ubicado en la Vereda **EL SALITRE**, Municipio de **CONFINES-SANTANDER**, propiedad del Señor **JUAN DE DIOS CÁRDENAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.106.061, expedida en el Socorro-Santander, observamos una fuente hídrica denominada **ALJIBE SAN LUIS**, el cual discurre por la Vereda **EL SALITRE**, Municipio de **CONFINES-SANTANDER**, donde se encuentra construido un tanque de concreto de Dos (2) metros de ancho por Dos (2) de largo por Un (1) metro alto, del cual se desprende Tres (3) mangueras de media (1/2) pulgada una de ellas es para beneficio del predio rural denominado **SAN LUIS LOTE DOS (2)**, propiedad del Señor **JUAN DE DIOS CÁRDENAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.106.061, expedida en el Socorro-Santander, otra para el predio rural denominado **LAS ANGUSTIAS**, propiedad del señor **AQUILINO CORREDOR** y por ultimo al predio **SAN LUIS LOTE UNO (1)** propiedad de propiedad del Señor **JAIME ESTEVES**.

Siguiendo con el recorrido se encontró la franja forestal protectora sobre un bosque nativo propio de la zona, donde se identifican las siguientes especies forestales: **Aro (Trichanthera gigantea)**, **Bore (Desmodium incanum)**, **Bijao (Calathea lutea)**, **Cucharo (Rapanea guianensis)**, **Vijao (Calathea lutea)**, **Arrayan (Myrcia popayanensis)**, **Pomarrosa (Eugenia jambos)**.

Continuando con el recorrido se verifico la existencia Seis (6) cajones de abejas africanizadas, las cuales se encuentran a Cincuenta (50 m) metros, de la franja forestal protectora de la fuente hídrica denominada **ALJIBE SAN LUIS**, el cual discurre por la Vereda **EL SALITRE**, Municipio de **CONFINES-SANTANDER**, sobre un bosque nativo de difícil acceso.

CONSIDERACIONES

Que según lo expuesto en el Concepto Técnico anteriormente descrito este Despacho, logró evidenciar que dentro del predio rural denominado **SAN LUIS LOTE DOS**, ubicado en la Vereda **EL SALITRE**, del Municipio de **CONFINES-SANTANDER**, propiedad del Señor **JUAN DE DIOS CÁRDENAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.106.061, expedida en Socorro-Santander, se continúa con la actividad de apicultura desarrollada por el Señor **CRECENCIO CÉSPEDES**, pero se realizó la reubicación de las colmenas, las cuales se encuentran alejadas a más de Cincuenta (50 m) metros, de la franja forestal de la fuente hídrica denominada **ALJIBE SAN LUIS**; dando cumplimiento a los requerimientos impuestos mediante la **Resolución RCA No 00587-17**, de fecha 26 de Diciembre 2017, **Artículo Primero**.

Que para este Despacho es importante aclarar que esta especie de Abejas es fundamental para que las plantas en flor produzcan cualquier tipo de semilla y de frutas, debido a que gracias al intercambio de polen entre las flores, se realiza la reproducción de estas, siendo



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N°
Barrio Aquil
Tel: 723892
Celular: (31
velez@cas.gov.co



NK-072-1



3254-15C



367-15A



12

un proceso fundamental para el mantenimiento de la vida sobre la tierra y el medio ambiente.

Que este Despacho considera pertinente ordenar el archivo definitivo del presente **Expediente RCA No. 68209-00320-17**, de fecha 31 de Agosto de 2017, toda vez que NO existen motivos de Hecho y/o Derecho para continuar con las actuaciones administrativas adelantadas por esta Autoridad Ambiental, en el presente Expediente por lo cual se procederá a Cancelar y Archivar, y una vez ejecutoriado se dejarán las respectivas constancias, y registro en los libros y Base de Datos de la -C.A.S.-.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que, dentro de las consideraciones jurídicas aplicables al caso, este Despacho se fundamenta en las disposiciones de orden constitucional, legal y reglamentario, para la adopción de las decisiones que en este Acto Administrativo se toman.

Que el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 señala: *"Principios. Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales"*

Que el Artículo 8° de la Carta Política de 1991, establece: Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales", colocando en cabeza del Estado y de los particulares, las responsabilidades que puedan surgir por el deterioro del medio ambiente, cuando se atenta contra los recursos naturales.

Que el Artículo 79 de la Constitución Política consagra que: "(...) Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."

Que el Artículo 80 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece que: El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro, Ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que el Artículo 1 del Decreto Ley 2811 de 1974 determina, que: "El ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social. La preservación y manejo de los recursos naturales renovables también son de utilidad pública e interés social".

Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander -C.A.S.-, ejercer Las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que mediante Resolución DGL No 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Tercero, la Dirección General de la -C.A.S.-, delegó a los jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Tramitar de oficio o a petición de parte y de conformidad con la ley 1333 de 2009 o la norma que lo modifique o sustituya, las



Nº- 072-1



5784-15C



387-15A



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carreta 6 N°
Barrio Aquil
Tel: 723892
Celular: (31) 6807295
velez@cas.gov.co



investigaciones administrativas por violación a las normas sobre aprovechamiento, protección, control, preservación, control, conservación y movilización de los Recursos Naturales Renovables y el Ambiente.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar Cumplidas las obligaciones impuestas al Señor **CRECENCIO CÉSPEDES**, mediante la **Resolución RCA No 00587-17**, de fecha 26 de Diciembre 2017, **Artículo Primero**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Por la -C.A.S.- Sede Regional de Apoyo Comunera, Cancélese y Archívese el **Expediente RCA No. 68209-00320-17**, de fecha 31 de Agosto de 2017, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Providencia.

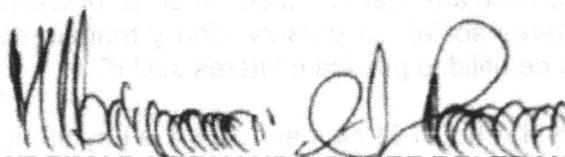
ARTÍCULO TERCERO. Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, regístrese en los libros y Base de Datos de la -C.A.S.-.

ARTÍCULO CUARTO. Por la Oficina de Atención al Usuario de la -C.A.S.- Sede de Apoyo Regional Comunera, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, notifíquese personalmente el contenido de la presente Providencia a los Señores **JUAN DE DIOS CÁRDENAS** y **CRECENCIO CÉSPEDES**, en calidad de Interesados, quienes se pueden localizar en el predio rural denominado **SAN LUIS LOTE DOS**, ubicado en la Vereda **EL SALITRE**, del Municipio de **CONFINES-SANTANDER**, teléfono 3228823755. Hágase entrega de una copia de la misma para su conocimiento y fines pertinentes.

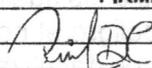
De no ser posible la diligencia de notificación personal de la presente Providencia, realícese conforme al procedimiento establecido en los Artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO QUINTO. Contra lo dispuesto en la presente Providencia, procede en Sede Administrativa, Recurso de Reposición el cual podrá interponerse ante El Jefe de Oficina Sede de Apoyo Regional Comunera de la C.A.S, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o al envío del correspondiente aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Cas Sede Regional De Apoyo Comunera

Expediente No. 68209-00320-17 Afectación por Colmena de Abejas.		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Abg. Raúl Durán Corredor	
Revisó	Abg. Raúl Durán Corredor	
VoBo	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



NK-072-1



3284-15C



387-15A



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7246765 - 7235666
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmera
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SÓCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N°
Barrio Aquil
Tel: 723892
Celular: (31
velez@cas.gov.co